



RES - 2024 - 619 - CD-VET # UNNE

VISTO:

El EXP-2024-17602 presentado por la Dra. Adriana Silvia ROSCIANI, Secretaria Académica, por la cual propone el llamado a Elecciones Complementarias del Claustro de Profesores, subclaustro de Adjuntos de la Facultad de Ciencias Veterinarias, para designación de 1 (un) Consejero Titular y 1 (un) Consejero Suplente, que integrarán el Consejo Directivo por el término que resta al mandato (2022-2026) correspondiente al Profesor Adjunto Dr. Ricardo Juan FERNÁNDEZ quien ha presentado su renuncia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Juan FERNÁNDEZ ha presentado su renuncia al 11/11/2024 por haberse acogido al beneficio jubilatorio, conforme la RES-2024-618-CD-VET;

Que la convocatoria será realizada para el período que resta al mandato comprendido entre el 2022-2026;

Que el saliente Consejero no cuenta con un Suplente, ya que la Dra. Diana Elina MARTÍNEZ ya forma parte del Claustro de Profesores Titulares;

Que motiva el pedido, la necesidad de poder contar con el plazo establecido por Resolución N° 051/96-CS y su modificatoria Resolución N° 442/02 CS;

Que se aclara que los plazos sugeridos se encuentran respetando la suspensión de plazos administrativos establecidos por RES-2024-1043-D-VET desde el 16 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025;

Que se adjunta Proyecto de Resolución con el cronograma electoral, junta electoral, categorías de cargos a cubrir, número de titulares y suplentes a elegir y período de mandato a cumplir;

Lo acordado en el tratamiento sobre tablas de la sesión ordinaria del día 19/11/2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



RESUELVE:

ARTICULO 1º - Convocar a elecciones del Claustro de Docentes, Subclaustro Profesores Adjuntos de 1 (un) Consejero Titular y 1 (un) Consejero Suplente, que integrarán el Consejo Directivo por el término COMPLEMENTARIO DEL PERÍODO 2022-2026, para el día 20 de febrero de 2025 desde las 8 horas y hasta las 18 horas, en esta Unidad Académica, con la presencia de la Junta Electoral.

ARTÍCULO 2º- La exhibición de los padrones provisorios de electores y elegibles, se efectuará en los transparentes y pagina web oficial de la facultad a partir del lunes 25 de noviembre de 2024 y hasta el día miércoles 04 de diciembre de 2024; los Padrones de ELECTORES que serán Profesores Adjuntos por concurso. Profesores Adjuntos. Padrón de ELEGIBLES: Estará integrado por todos los Profesores pertenecientes al Padrón de Electores de Profesores Adjuntos, excepto:

1 - Los Profesores Adjuntos, que sean Consejeros Titulares y cuyos cargos no deban renovarse en la elección motivo del presente padrón.

2 - Los Profesores Adjuntos que se hubieran desempeñado en calidad de consejeros por dos períodos consecutivos inmediatos a la fecha de la elección, como representante de los Profesores Adjuntos. Deberán incluirse los Consejeros Suplentes, a la fecha de la elección, concluyan, o no, sus mandatos, siempre que no se encuadren en los incisos 1, 2 y 3 de las excepciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 3º- Si hubiere impugnaciones al padrón, serán recepcionadas los días 05, 06 y 09 de diciembre de 2024 hasta las 13 horas.

ARTÍCULO 4º- A partir del 10 de diciembre de 2024 y hasta el 14 de diciembre de 2024 hasta las 13 horas, la Junta Electoral resolverá las impugnaciones planteadas.

ARTÍCULO 5º- Desde el día 03 de febrero de 2025 y hasta el 12 de febrero de 2025 se exhibirán los padrones definitivos depurados, de ELECTORES y ELEGIBLES por el plazo de diez días corridos.

ARTÍCULO 6º- Todas las presentaciones referentes al desarrollo del Proceso Electoral deberán efectuarse indefectiblemente a través de Mesas de Entradas y Salidas de la facultad, según el artículo 2º de la Resolución 442/02 CS.



ARTÍCULO 7º- La mesa receptora de votos se constituirá el día 20 de febrero de 2025, desde las 8 horas y hasta las 18 horas, en esta Unidad Académica, con la presencia de la Junta Electoral.

ARTÍCULO 8º- El voto tendrá carácter obligatorio y secreto, considerándose falta grave la omisión del mismo. Según la Resolución 442/02 CS., son documentos habilitantes para la votación el documento nacional de identidad, ante la falta del mismo, el elector no estará habilitado para sufragar.

ARTÍCULO 9º- Deberá establecerse un periodo de veda de actos proselitistas, propaganda oral, escrita o televisiva y actos públicos por un plazo de veinticuatro (24) horas antes del inicio del acto comicial, siendo la misma el miércoles 19 de febrero de 2025 a las 8 horas.

ARTÍCULO 10º- El Presidente de Mesa, deberá certificar el voto emitido por los electores, entregando una constancia con firma y sello del mismo.

ARTÍCULO 11º- El escrutinio se realizará a partir de las 18:15 horas del día miércoles 20 de febrero en lugar a establecer por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 12º- El protocolo de realización de los comicios y escrutinio quedarán bajo la responsabilidad de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 13º- Integrar la Junta Electoral que intervendrá en la presente elección de la siguiente forma:

Presidente: Dr. Juan Pablo ROUX. Secretario de Extensión y Prestación de Servicios

Miembros Titulares: Dra. Luciana Andrea CHOLICH

Dr. José Luis KONRAD

Miembros Suplentes: Dra. Sandra Elizabeth NUÑEZ

MSc. Silvia Fabiana LUDUEÑO

ARTÍCULO 14º: Las funciones de la Junta Electoral serán las establecidas en el art. 3º de la Resolución N° 051/96-CS.y su modificatoria Resolución N° 442/02- CS.

ARTICULO 15º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. ADRIANA SILVIA ROSCIANI  
Secretaria Académica

Dr. ALCIDES LUDOVICO SLANAC  
Vicedecano

## Hoja de firmas